

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, con el escrito de octubre 22 de 2020 mediante el cual la parte demandante acredita el registro la medida de embargo sobre el inmueble dado en garantía. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, octubre 27 de 2020
La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 1048
RAD. 76001310301120200009800
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

Como quiera que se encuentra registrada la medida de embargo sobre el inmueble identificado con la matrícula No. 370-70275 de propiedad del demandado, se ordena comisionar a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, con el fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del mismo, facultándole para subcomisionar, designar secuestre y fijarle sus honorarios y todas las facultades inherentes a su comisión. Líbrese el respectivo Despacho Comisorio.

Notifíquese
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO

Este documento fue generado con firma electrónica y jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y 2364/12

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. **111** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Código de verificación:
70d5c3c4594f404f55f7bffdab0318742914c56c7c0390e3f52824d9ccfe7036
Documento generado en 27/10/2020 08:53:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>